República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 5.391 / 2018.-

ZAPALLAR, 20 de Agosto de 2018.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 2.280/2018, de fecha 05 de Abril de 2018, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 648/2018, de fecha 20 de Agosto de 2018, emitido por la Directora (S) Desarrollo Comunitario.
- Programa de actividades "Taller Diálogo Bilateral sobre Experiencias para el Manejo y Vigilancia de Áreas Protegidas".

DECRETO:

AUTORIZASE PROGRAMA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES denominada "TALLER DIÁLOGO BILATERAL SOBRE EXPERIENCIAS PARA EL MANEJO Y VIGILANCIA DE ÁREAS PROTEGIDAS", según siguiente detalle y anexo de descripción de actividades que se adjunta:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

"TALLER Diálogo Bilateral sobre Experiencias para el Manejo y Vigilancia de Áreas Protegidas"

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario y en conjunto de la Fundación de Cultura de Zapallar.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario y en conjunto de la Fundación de Cultura de Zapallar, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denomina **"TALLER Diálogo**

Bilateral sobre Experiencias para el Manejo y Vigilancia de Áreas Protegidas" que se llevará a efecto desde el 20 al 24 de agosto en la Comuna de Zapallar; dada la necesidad de promover actividades de Desarrollo Comunitario, que estimulen la participación de la Comuna de Zapallar e Integración Social y cuidado del Medio Ambiente.

DESTINATARIOS: Comuna de Zapallar.-

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DESCRIPCION ACTIVIDAD:

Fecha: desde el 20 al 24 de agosto.-

Actividad: "TALLER Diálogo Bilateral sobre Experiencias para el Manejo y Vigilancia de Áreas Protegidas".-

Participantes: SERNAPESCA, Ministerio de Medio Ambiente, Subsecretaría de Pesca y Agricultura, CONAF, NOAA (National Oceanic and Atmospheric Administration), National Park Service.-

Organiza: I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario y en conjunto de la Fundación de Cultura de Zapallar,

Lugar: Hotel Isla Seca de Zapallar

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:

COMUNICACIONES	➢ Protocolo y Relaciones públicas ➢ Difusión
DIDECO	➢ Solicitar Decreto de Alcaldía
FUNADACIÓN DE CULTURA DE ZAPALLAR	➢ Almuerzo ➢ Coffee Break
SEGURIDAD	➢ Apoyo en terreno

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE DE LA FUENTE SEPULVEDA
Administrador Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

C/ Actividades/ DA 5391.2018

DISTRIBUCION:
1.- DIDECO.
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / foc.